

Informe mensual de la integración latinoamericana

Acuerdos y planteamientos de la Décima Conferencia Ordinaria de la ALALC

La Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo ha celebrado, en la capital uruguaya, su Décimo Período de Sesiones Ordinarias, del 20 de octubre al 4 de diciembre del presente año. A lo largo de las deliberaciones surgieron múltiples motivos de discrepancia y parece ser que la atmósfera general no fue muy serena, hecho que se refleja en la cortedad de los acuerdos positivos alcanzados, en la acritud de los debates sostenidos en torno al retiro de concesiones, del plan brasileño sobre concesiones temporales y estacionales, y de la insuficiencia de las restituciones de márgenes por parte de Argentina, así como en una declaración final de "fortalecimiento" de la ALALC que por su sola presencia y por su mismo contenido desconcierta más que tranquiliza.

Resumen de los acuerdos de la X Conferencia

a) Adopción de una declaración unánime destinada a fortalecer la Asociación, en la que los once países miembros reafirman estar resueltos a cumplir los compromisos de integración contraídos, entre otros el de ratificar el Protocolo de Caracas, que aplaza hasta 1980 el perfeccionamiento de la zona de libre comercio previsto en el Tratado de Montevideo para 1972.

b) Aprobación de catorce resoluciones, la mayoría de las cuales son simple prórroga de plazos vencidos para realizar tareas. Entre las pocas resoluciones que contienen acuerdos nuevos figura la que constituye "el inicio" de un programa para promover el comercio intrazonal.

c) En contra de lo resuelto en la anterior Conferencia (Cara-

cas, 1969), no ha sido posible que el Comité Ejecutivo Permanente llegue a un acuerdo en todo 1970 sobre un sistema de normas para el otorgamiento de concesiones temporales, estacionales, por cupos y mixtas. La circunstancia determinó una firme actitud de Brasil, que sólo encontró apoyo en los otros dos países "grandes": Argentina y México.

d) En vista de las divergencias insalvables acerca de la interpretación de las normas vigentes sobre retiro de concesiones, la Conferencia no aprobó ninguna de las numerosas demandas de retiro presentadas. Ello fue ocasión para una polémica dura y destemplada que registra el Acta de Negociaciones. Seguramente estimándose inconveniente tal registro, se convino en que, de ahora en adelante, el Acta solo contendrá "los resultados que se hayan obtenido en las negociaciones y las decisiones adicionales aprobadas por las Partes Contratantes para su ejecución". Los países que habían solicitado retiros de concesiones eran Brasil, Colombia, Ecuador y Uruguay. La Comisión de Negociaciones concluyó, por mayoría, que dichas solicitudes "no habían cumplido con los requisitos establecidos". Este es un tema que no será ampliado en el presente "Informe", porque debería ser considerado secundario y porque constituye una nota particularmente negativa.

e) Las restituciones de márgenes por parte de Argentina (ver antecedentes en el "Informe Mensual" de agosto y noviembre últimos) condujeron a otro punto de discrepancia irreductible. En este caso, los otros diez miembros adoptaron una posición común.

f) En materia de concesiones negociadas el balance queda por establecer. Como es sabido, según el Protocolo de Caracas la reducción mínima de gravámenes que cada Parte Contratante debe otorgar anualmente a las demás Partes Contratantes debe ser de 2.9% (en lugar del 8% que prescribía el Tratado de Montevideo) respecto a la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países.

g) En cambio nada menos que dos protocolos adicionales a acuerdos de complementación y cinco nuevos acuerdos de complementación fueron suscritos en esta oportunidad. Aunque, como se sabe, los acuerdos de complementación tienen un procedimiento ajeno a la Conferencia y no pueden atribuirse a ésta, y aunque en la mayoría de los nuevos sólo participan dos o tres países, a primera vista se trata de un hecho positivo de primera importancia.

h) Dentro del punto del temario relativo al examen del programa de liberación hubo en la Conferencia exposiciones de representantes de seis países. La hecha por el jefe de la delegación paraguaya fue particularmente amarga para Argentina y motivó una seca respuesta de la representación de este país.

i) El jefe de la delegación chilena, embajador Pedro Daza Valenzuela, planteó en una amplia exposición la cuestión de los capitales extranjeros, la participación popular en el proceso de integración y la ausencia de Cuba en la ALALC.

Declaración sobre el fortalecimiento de la ALALC

La Décima Conferencia adoptó, además de catorce resoluciones, el texto de una declaración, cuya finalidad pretende ser el fortalecimiento de la Asociación. Es insólito que la Conferencia apruebe "declaraciones", y ésta resulta bastante desconcertante,

tanto por la coyuntura en que se ha adoptado, como por su mismo contenido. Las once delegaciones han estimado útil, o necesario, reafirmar algo que se da por supuesto y que de no existir significaría la desaparición del organismo integrador: la decisión de dar pleno cumplimiento a los compromisos de integración contraídos. Además, enfocan la perspectiva de la Asociación en la línea de acelerar los esfuerzos para perfeccionar la zona de libre comercio (perfeccionamiento que según el Protocolo de Caracas se aplaza de 1972 a 1980) y de acelerar los estudios que facilitarán la decisión de las Partes Contratantes "en relación con nuevas formas de integración". Después de agregar hallarse convencidos de que el fortalecimiento de su unidad "contribuirá decisivamente a superar los obstáculos a un desarrollo armónico y acelerado, que permita un mejor nivel de vida al hombre latinoamericano", los once países miembros declaran:

Primero: Su decisión de dar pleno cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del Tratado de Montevideo, adoptando con ese fin las medidas que aseguren la efectiva vigencia del programa de liberación y demás mecanismos, con el propósito de incrementar en forma sostenida el comercio intrazonal y el desarrollo armónico de las Partes Contratantes.

Segundo: Su decisión de acelerar los trámites relativos a la ratificación del Protocolo de Caracas y demás protocolos o convenios suscritos, con el objeto de perfeccionar los instrumentos institucionales de la ALALC.

Las resoluciones prorrogadas y el plan de fomento del comercio intrazonal

De las catorce resoluciones aprobadas por la Décima Conferencia, siete representan prórrogas de plazos vencidos para ejecutar determinadas tareas acordadas en conferencias anteriores o renovaciones de acuerdos que datan de numerosos años: tres son las obligadas de carácter administrativo (la 277, con el "programa anual de trabajos del Comité Ejecutivo Permanente para el año 1971"; la 278, con el "presupuesto del Comité Ejecutivo Permanente para el año 1971" que suma algo menos de 1.3 millones de dólares; y la 279, que estipula que la siguiente Conferencia, el Undécimo Período de Sesiones Ordinarias, tendrá lugar, en Montevideo, del 25 de octubre al 3 de diciembre de 1971). Las cuatro resoluciones restantes pueden considerarse como acuerdos nuevos.

Prórrogas o renovaciones:

Resolución 266. Recomienda a los Gobiernos de las Partes Contratantes que aún no lo hubieren hecho, la adopción de la documentación básica uniforme para la recepción y despacho de buques mercantes (antecedente, Resolución 254 (IX), o sea de la Novena Conferencia celebrada en Caracas en 1969).

Resolución 267. Prórroga hasta el 31 de diciembre de 1971 las resoluciones 82 y 83 (III) que contienen normas de origen; han sido prorrogadas muchas veces, pues datan de diciembre de 1963.

Resolución 269. Prórroga hasta el 31 de diciembre de 1971 el sistema de votación establecido en las resoluciones 219 y 234 de las Conferencias VII y VIII respectivamente, que se efectuaron en 1967 y 1968.

Resolución 271. Trata del financiamiento de las exporta-

ciones de productos agropecuarios, asunto sobre el cual la Novena Conferencia había encargado al Comité Ejecutivo Permanente (Resolución 248) que realizara los estudios pertinentes y los presentase al Décimo Período de Sesiones Ordinarias. La Novena Conferencia había estimado que el desarrollo del comercio de productos agropecuarios entre los países integrantes de la ALALC evidenciaba "inconvenientes derivados de las insuficiencias de créditos" y que "la institución de un sistema de crédito apropiado, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, contribuiría a incrementar el comercio intrazonal de dichos productos y a mejorar sus condiciones competitivas". El objetivo asignado al CEP para 1970 era estudiar la manera de "establecer un régimen de financiamiento que facilite las exportaciones a la Zona de productos agropecuarios originarios de la misma". La Resolución 271, ahora aprobada, puntualiza que el CEP ha informado que "no ha podido abocarse en forma sistemática a la realización de los estudios tendientes a establecer un régimen de financiamiento que facilite las exportaciones a la Zona de productos originarios de la misma". En consecuencia, instruye al CEP para que presente los resultados de los estudios "al Undécimo Período de Sesiones Ordinarias" de la Conferencia.

Resolución 272. Se refiere a las concesiones temporales. El asunto se examina aparte.

Resolución 273. Prorroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 1971, la decisión que se tomó inicialmente en 1968 (235) sobre calificación de origen para "billets" y "cakes" de cobre.

Resolución 275. Prorroga hasta el Undécimo Período de Sesiones Ordinarias el mandato dado al CEP (en la Resolución 253 de la Novena Conferencia) para que presente un programa gradual de eliminación de restricciones no arancelarias. El CEP convocará a un grupo de expertos. Según la Resolución de 1969, el CEP debía haber cumplido esta tarea en 1970.

Las cuatro resoluciones nuevas son las siguientes:

Resolución 268. Deroga la Resolución 225 (VII), tomada en 1967, por la que se creó la Comisión Permanente de Asuntos Administrativos y Financieros.

Resolución 270. A fin de dar oportunidad para que se completen negociaciones destinadas a ampliar las listas de ventajas no extensivas (a favor de países de menor desarrollo económico relativo), faculta al Comité Ejecutivo Permanente para que formalice en 1971 los acuerdos a que lleguen, en la materia, las Partes Contratantes.

Resolución 276. Autoriza a Ecuador a proteger su industria papelería en la producción de seis artículos, que se especifican, durante un período de dos años, prorrogable otros tres.

Resolución 274. Es la que concierne al fomento del comercio intrazonal. Esta resolución representa nada más —y así consta en su texto— "el inicio" del "programa de promoción del comercio intrazonal, encaminado a estimular la expansión y diversificación del intercambio entre los países miembros", cuya elaboración fue encomendada al Comité Ejecutivo Permanente por disposición de la Novena Conferencia (Resolución 245). El plan deja fuera el primero de los aspectos que según esa Resolución 245 debían tenerse en cuenta, el del financiamiento del propio plan. En segundo lugar, el programa debía contener "medidas para obtener y establecer la colaboración de los organismos nacionales e internacionales especializados, teniendo en cuenta la conveniencia de coordinar las disposiciones del pro-

grama con las actividades de estos últimos y, en particular, con las del Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones (CIPE)". Por último, el programa tenía que precisar los mecanismos operativos para su ejecución. Según la misma Resolución 245, el programa consideraría particularmente el caso de los países de menor desarrollo económico relativo y el de los de mercado insuficiente.

Conforme a la Resolución 274 (X), ahora adoptada, el programa de promoción del comercio intrazonal puede iniciarse con una serie de medidas cuya adopción se recomienda a las Partes Contratantes, y que se refieren, separadamente, a la *información, la difusión y la capacitación*. Complementariamente, la Resolución encarga al propio Comité Ejecutivo Permanente la realización de varias tareas. Se recoge a continuación el texto de la Resolución 274.

RESOLUCION 274 (X)

Promoción del comercio intrazonal

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Décimo Período de Sesiones Ordinarias,

Visto lo establecido en la Resolución 245 (IX) de la Conferencia y las recomendaciones formuladas en el informe del grupo de expertos gubernamentales en fomento de las exportaciones, convocado por el Comité Ejecutivo Permanente.

Considerando que el programa previsto en la Resolución 245 (IX) puede iniciarse mediante la adopción por las Partes Contratantes de las medidas recomendadas en el mencionado informe de los expertos gubernamentales,

Resuelve:

Primero. Iniciar un programa de promoción del comercio intrazonal integrado por las siguientes medidas, cuya adopción se recomienda a cada Parte Contratante.

1. Información

a) Establecer o perfeccionar mecanismos u organismos nacionales destinados a centralizar y difundir entre los exportadores las informaciones comerciales disponibles.

b) Utilizar la asistencia técnica del Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones (CIPE) para facilitar en los países miembros de la ALALC el establecimiento y perfeccionamiento de los aludidos mecanismos u organismos de centralización y difusión de informaciones comerciales y disponer que en la prestación de asistencia técnica se dé preferencia a los países de menor desarrollo económico relativo y aquéllos a que se refieren las Resoluciones 71 (III), 178 (VI) y 204 (CM-II/VI-E).

c) Utilizar los servicios de información comercial del CIPE a fin de establecer un sistema coordinado a nivel regional de informaciones comerciales.

d) Reiterar la necesidad de que entre las informaciones que proporcionen los servicios nacionales a los exportadores, se incluyan todas aquéllas relacionadas con las modalidades operativas del programa de liberación y las concesiones otorgadas al amparo del Tratado de Montevideo, con el objeto de promover la mayor utilización de estas últimas.

e) Tomar las medidas a su alcance para que, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 53 (II), las informaciones sobre licitaciones públicas, concursos de precios y compras directas de los organismos estatales o paraestatales, sean suministradas a las Partes Contratantes con la mayor brevedad y cubriendo el más amplio número posible de datos, a través de las representaciones diplomáticas y consulares y en su caso de los representantes de las entidades de promoción comercial de los países miembros.

f) Elaborar o actualizar directorios de exportadores e importadores aprovechando la colaboración técnica y financiera de los organismos internacionales especializados.

g) Promover la mayor utilización por los respectivos exportadores nacionales de los servicios de informaciones comerciales que proporcionen publicaciones especializadas.

II. Difusión

a) Promover en la medida de lo posible la celebración de semanas nacionales, el establecimiento de centros comerciales y la realización de exposiciones permanentes de cada Parte Contratante en el territorio de las demás, así como el intercambio de visitas de misiones comerciales y otorgarse para esos efectos las mayores facilidades posibles dentro de las disposiciones vigentes en cada país.

b) Adoptar las medidas necesarias para que los exportadores nacionales y sus organizaciones empresarias participen, en el mayor grado posible, en las ferias o exposiciones que se realicen en el territorio de los países miembros, dándoles representatividad nacional cuando se juzgue conveniente.

c) Intensificar las relaciones entre las oficinas competentes de los países miembros, a fin de coordinar las realizaciones de ferias y exposiciones.

III. Capacitación

a) Intensificar en cada país miembro las actividades de capacitación en técnicas de fomento de las exportaciones, complementando esas actividades por medio de la inclusión en los programas respectivos de informaciones acerca de los procedimientos y mecanismos necesarios para incrementar las importaciones de productos de la Zona.

b) Tomar las providencias necesarias para apoyar, en los órganos e instancias internacionales que correspondan, la adopción de medidas a fin de obtener la intensificación de los esfuerzos de capacitación y adiestramiento en materia de fomento a las exportaciones que los organismos internacionales especializados otorgan.

c) Recomendar que en los programas de enseñanza universitaria pertinentes, se incorporen aspectos relativos al fomento de las exportaciones y promover en los círculos académicos su investigación y estudio.

IV. Otros temas

a) Intensificar a través de los organismos nacionales respectivos, los esfuerzos que cada país miembro desarrolla en materia de control de calidad, normalización y diseño industrial de los pro-

ductos manufacturados que exporta, aprovechando la asistencia técnica que ofrecen los organismos internacionales especializados.

b) Continuar los esfuerzos tendientes a simplificar y agilizar los trámites y documentos vinculados a las operaciones de comercio exterior, con el fin de facilitar la actividad de los exportadores e importadores.

c) Adoptar cuando así se justifique, las medidas necesarias para coordinar las ofertas de los exportadores nacionales de un mismo producto o grupo de productos.

Segundo. Encargar al Comité la realización de las siguientes tareas:

a) Editar en español y portugués las publicaciones de la Asociación sobre el programa de liberación y sus resultados y darles la mayor difusión posible.

b) Elaborar y difundir, con la colaboración de los servicios nacionales pertinentes, documentos explicativos de los regímenes legales y mecanismos operativos de comercio exterior de cada país miembro, actualizándolos periódicamente.

c) Promover la coordinación de acciones con los organismos internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 119 (V), para incorporar en las reuniones sectoriales a que se refiere la Resolución 55 (II), cuando lo juzgue conveniente, temas vinculados con la capacitación y difusión de técnicas comerciales y con la promoción del comercio intrazonal, relacionados con casos concretos de interés para el sector respectivo.

d) Coordinar acciones con los organismos internacionales especializados para que orienten hacia el mercado intrazonal los estudios de mercados que realicen y para que los elaboren con el máximo de detalles e informaciones necesarias, a los efectos de permitir a los exportadores zonales desarrollar eficazmente su acción exportadora.

e) Gestionar ante los organismos internacionales especializados que incluyan en sus publicaciones sobre fomento a las exportaciones, informaciones sobre las modalidades operativas del programa de liberación y las concesiones otorgadas al amparo del Tratado de Montevideo.

f) Analizar los procedimientos y modalidades que faciliten el eventual establecimiento del sistema coordinado a nivel regional de informaciones comerciales a que se refiere el literal c), del apartado I, del artículo primero de la presente resolución.

g) Estudiar la posibilidad de que las Partes Contratantes se otorguen facilidades especiales para la realización en sus respectivos territorios de semanas nacionales, exposiciones permanentes, el establecimiento de centros comerciales y para el intercambio de visitas de misiones comerciales, a que se refiere el literal a), apartado II, del artículo primero de la presente resolución.

Tercero. Las tareas indicadas en el artículo segundo serán afrontadas por el Comité con cargo a sus recursos financieros normales y no implicarán financiamiento adicional de las Partes Contratantes.

El conflicto sobre las concesiones temporales

En este asunto se da la circunstancia de que, pese a ser cosa decidida, y practicada con anterioridad en la ALALC, el CEP no ha podido en 1970 adoptar un sistema de normas sobre otorgamiento de concesiones temporales, estacionales, por cupos y mixtas. Había sido facultado para ello por la Resolución 258 de la Novena Conferencia (la de Caracas, en 1969). El encargo completo era que, con anterioridad a la iniciación del Décimo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, estudiase la posibilidad de establecer dicho sistema. ¿Qué ha ocurrido y qué ocurre en este problema? ¿Por qué la delegación del Brasil, que solo ha tenido el apoyo de las de Argentina y México, se ha mostrado tan particularmente sensible a la demora y ha planteado en términos fuertes su decepción y su contrariedad?

Precisemos, antes de seguir adelante, que en su Resolución 272, el Décimo Período de Sesiones de la Conferencia que aquí reseñamos ha considerado que "si bien se han efectuado avances por el Comité en los estudios dispuestos en la Resolución 258 (IX), este órgano no ha llegado a acuerdos sobre el particular", y que "es conveniente... prorrogar por un año más la encomienda formulada y la facultad conferida al Comité Ejecutivo Permanente en la Resolución 258 (IX)". Por todo ello, ha resuelto:

"Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1971 la encomienda dada y la facultad otorgada al Comité Ejecutivo Permanente por la Resolución 258 (IX), el cual tendrá en cuenta con ese objeto, entre otros elementos, todos los antecedentes considerados por los órganos de la Asociación en relación con la materia."

Así las cosas, parece obligado apuntar que la fijación de dos posiciones encontradas en torno a este asunto y la propia constitución de uno y otro grupos —por un lado los tres "grandes" y, por el otro, los otros ocho—, no es más que una manifestación adicional de la línea divisoria en cuanto a concepto y perspectiva que existe en la ALALC desde hace buen número de años. Brasil encabeza la tendencia de que la Asociación sea fundamentalmente, o casi exclusivamente, "libre comercio" y de que, dentro de ella, deben darse prioridad "a las cuestiones de orden práctico". Esta idea no es compartida, ni mucho menos, por la mayoría de los ocho países que forman las categorías de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente. Por lo tanto, el dato de que sólo los tres "grandes" apoyen y los demás se abstengan en la votación de una propuesta brasileña sobre concesiones temporales, que en sí probablemente no entraña peligros para los países miembros, revela que la pugna entre los dos conceptos se manifiesta por caminos muy diversos y hasta inesperados: mientras Brasil y seguramente los otros dos "grandes" se oponen a propuestas de los otros ocho, o de algunos de ellos, estos hacen el vacío frente a iniciativas de los primeros. Además, la paralización de la ALALC en este problema es índice del "tono" o "talante" que reina en las conferencias y en la Asociación.

Sólo así se explica la firmeza y el énfasis del delegado brasileño al comentar el resultado negativo de la votación sobre su propuesta. Esta empezaba recordando que la Conferencia de las Partes Contratantes ya ha aprobado concesiones temporales, concesiones por cupos y concesiones temporales con cupos, otorgadas en distintos períodos de sesiones, unas veces en listas nacionales y otras en listas de ventajas no extensivas, y que tales concesiones habían generado considerables corrientes de comercio. Luego estipulaba que las Partes Contratantes quedan autorizadas para seguir esa práctica y pasaba a definir las dife-

rentes clases de concesiones. Finalmente, precisaba la mecánica operativa del sistema de concesiones temporales o estacionales.

Argentina y la restitución de márgenes de preferencia

Como se ha explicado en esta sección en meses anteriores, durante los siete primeros meses de 1970 se produjeron en Argentina alteraciones de márgenes de preferencia de gran amplitud, que finalmente afectaron a todas las concesiones que ese país había otorgado en la ALALC. En agosto de 1970, el Gobierno argentino restableció la situación arancelaria anterior para 41 concesiones, consideradas por él como las más importantes. Posteriormente, restituyó también márgenes preferenciales para 80 casos de alteraciones de concesiones por acuerdos de complementación.

Con fecha 31 de octubre, el Gobierno argentino informó al Comité Ejecutivo Permanente de nuevas ofertas de su país en cuestión de restituciones de márgenes, tanto en lista nacional como en listas especiales. Después de precisar el carácter adicional de las nuevas ofertas a las restituciones notificadas con anterioridad, la delegación argentina hacía ver que estaba revisando pormenorizadamente las restituciones ofrecidas a fin de preparar la documentación necesaria y ponerla a disposición de las Partes Contratantes en breve. En reunión del Comité Ejecutivo Permanente efectuada el 26 de noviembre, los otros diez países consideraron insuficientes las ofertas argentinas. Después de un debate a fondo y de ponderarse, por un momento, la posibilidad de una conferencia extraordinaria, se convino informar a la Décima Conferencia. Argentina apoyó la idea, pero advirtiendo que la Conferencia debería tratar el problema en su conjunto, esto es, debería examinar todas las deudas que en materia de márgenes de preferencia tienen todos los países de la ALALC.

Las concesiones negociadas y los acuerdos de complementación

En espera del análisis de las concesiones negociadas, que siempre lleva a cabo el Comité Ejecutivo Permanente, solo cabe referirse al informe publicado recientemente por la Comisión Técnica (de México) para la Integración Latinoamericana. Indica que, en lo que concierne a concesiones por listas nacionales, fueron países otorgantes Argentina, Brasil, Chile, México y Venezuela (cinco de once). Del total de esas concesiones por lista nacional, son interesantes para México los 17 productos que se enumeran a continuación.

- 28.28.3.02 Oxido de cadmio
- 28.40.3.02 Fosfato trisódico anhidro
- 34.06.0.01 Velas y cirios de fantasía, pintados y decorados
- 38.03.9.99 Perlita activada
- 38.19.0.99 Anhídrido polisobutenil succinico
- 73.22.0.01 Tanque de acero común, vitrificado internamente
- 75.06.0.01 Telas de monel (aleación de níquel y cobre)
- 77.02.0.03 Láminas de magnesio para fotograbado
- 82.01.0.04 Palas forjadas en acero de una sola pieza con cubo cerrado, sin mango
- 82.01.0.99 Guadañas
- 82.11.1.02 Maquinillas de afeitar
- 82.13.0.05 Alicates para uñas y/o cutículas (de manicura y pedicuro)
- 84.10.2.99 Bombas hidráulicas de paletas de presión hasta 3 000 PSI o 210 atmósferas

- 84.34.2.99 Láminas litoplanográficas trimetálicas, para impresión "offset"
- 85.01.3.99 Cargadores de rectificación automática, hasta de 100 kg.
- 87.07.1.01 Apiladoras (arrumadoras, hacinadoras)
- 98.07.0.01 Aparatos manuales para grabar a relieve en cinta de cloruro de polivinilo

En el Acta de Negociaciones del Décimo Período de Sesiones, divulgada por el CEP de Montevideo, se aclara que en esta oportunidad no hubo concesión de ventajas no extensivas. Dice así el párrafo pertinente:

"Las Delegaciones de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay dejan constancia que las listas de ventajas no extensivas otorgadas a su favor no se han visto ampliadas en este período de sesiones en virtud de no mediar concesiones de las demás Partes Contratantes, no obstante haberse presentado las nóminas de pedidos correspondientes."

Por otra parte, el mismo Informe de la Comisión Técnica de México destaca que:

"además de firmarse dos protocolos adicionales, uno al Acuerdo de Complementación de Válvulas Electrónicas y el otro al de Equipos de Generación, Transmisión y Distribución de Electricidad, protocolos que amplían el número de concesiones que comprenden dichos Acuerdos, fueron suscritos cinco nuevos acuerdos de complementación en los sectores y con la participación de los países que a continuación se señalan: Industria Químico-Farmacéutica (Argentina, Brasil y México); Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas (Brasil y México); Industrias Químicas Derivadas del Petróleo (Argentina, Brasil, México y Venezuela); Industria de Refrigeración, Aire Acondicionado y Aparatos Eléctricos, Mecánicos y Térmicos de Uso Doméstico (Brasil y México); e Industria Fonográfica (Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela).

"Los cinco nuevos acuerdos de complementación antes señalados se presentaron el día 10 del actual a la consideración del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, iniciándose con esa fecha el plazo para que dicho órgano juzgue sobre su compatibilidad con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo."

El Informe de la Comisión Técnica enumera los productos adicionales en los dos acuerdos de complementación ampliados y los comprendidos en los cinco nuevos acuerdos de complementación. De éstos trataremos en el siguiente número de *Comercio Exterior*.

Las inconformidades por la marcha del comercio intrazonal

De las tres intervenciones que sobre el programa de liberación han llegado a nosotros —las de Brasil, Colombia y Paraguay— sin duda la más interesante, por dramática y por tratarse de un país de menor desarrollo económico relativo, es la paraguaya. La de Brasil contiene una nota muy positiva: la de no deplorar el saldo deficitario que el país tiene con la Zona y la de insistir en la importancia del crecimiento del comercio intrazonal en su conjunto, crecimiento reanudado en 1969 y mantenido en 1970. Sin embargo, Brasil deplora la oposición encontrada por su demanda de retiro de concesiones, así como la alteración de los márgenes preferenciales de Argentina ("se encuentran comprometidas, si no perjudicadas, exportaciones brasileñas de

productos que, en 1969, alcanzaron en aquel mercado (el argentino) cifra superior a los 80 millones de dólares"); sin duda por todo ello, la exposición brasileña termina en estos términos: "Contamos con que vuelva a imperar en esta Asociación un clima de comprensión y buena voluntad efectivamente comunes y recíprocas".

Colombia presenta, una vez más, el problema de su creciente déficit con la Zona y reitera su demanda, ahora con tan escaso éxito como en años precedentes, de que Argentina, Brasil y México "le otorguen concesiones 'sin reciprocidad', con el objeto de que a través de un incremento sustancial en las exportaciones a estos países se equilibre la situación desventajosa que la afecta como resultado del programa de liberación, permitiéndole gozar de los beneficios derivados del comercio recíproco".

La exposición de Paraguay está centrada en sus problemas comerciales con Argentina; contiene, sobre todo, consideraciones sobre las concesiones recibidas de ese país "y las constantes dificultades" encontradas "para materializarlas". Cita Paraguay los casos de los jabones de coco, las puertas de madera, los rollizos de incienso y lapacho, los tomates, la yerba mate, el pomelo, los puertos precisos y la alteración de márgenes de preferencia. Frente a su larga serie de dificultades, (aduaneras, de cupos, de puertos, de márgenes) Paraguay contrasta las concesiones efectivas que ha otorgado y que han beneficiado grandemente a la industria argentina. En conclusión, Paraguay pedía entre otras medidas, que la Décima Conferencia Ordinaria examinase:

"La posibilidad de establecer algún mecanismo de carácter general y automático que, por una parte, salvaguarde el normal aprovechamiento de una concesión y, por otra, permita restablecer la eficacia de una concesión cuyo margen de preferencia haya sido alterado".

Paraguay redondeó su tesis insistiendo en el siguiente concepto: "Los latinoamericanos no tendremos razón, ni legítimo derecho en reclamar a otros países que nos otorguen ventajas sobre las que no están jurídicamente obligados a concedernos, mientras, entre nosotros, se asuman solemnemente compromisos por tratados y resoluciones en base a negociaciones pactadas igualmente con solemnidad, para finalmente en la etapa de ejecución mediante artificios o mecanismos colaterales se eluden o sencillamente se deja de cumplirlos".

Este planteamiento paraguayo motivó una reacción inmediata de Argentina, cuya delegación lo objetó "en su forma y su fondo", calificando de "improcedente" reglamentariamente la presentación de Paraguay en el plenario, puesto que debió hacerlo a través de una comisión; añadía que "era también descortés el intento de sorprender a la Conferencia con la presentación repentina de un tema que no había sido examinado, ni preparado, ni tan siquiera anunciado". No obstante deplorar lo sucedido, la delegación argentina precisaba que "su Gobierno no se niega por ello a considerar toda otra presentación respecto del mismo asunto que se ajuste a las formas de la cortesía y a los procedimientos regulares de la Asociación".

Seguramente más adelante habrá motivo y oportunidad para reproducir los textos paraguayo y argentino aquí mencionados, y los textos que adicionalmente resulten de esta diferencia.

Por razones de espacio dejamos para el número próximo de *Comercio Exterior*, lo mismo que el examen de los nuevos acuerdos de complementación, la reseña de los planteamientos hechos por la delegación chilena.